



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Chimbote, 31 de diciembre de 2022

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJSA-PJ**

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, y dirige su política interna; por lo que, se encuentra facultado a dictar las medidas administrativas que resulten necesarias y pertinentes, a fin que las dependencias de este Distrito Judicial funcionen con celeridad y eficiencia, lo que permitirá la impartición de un adecuado servicio de administración de justicia.

**Segundo.-** Constituye política de esta gestión generar prácticas de incentivos orientadas a mejorar el reconocimiento y crecimiento personal de los miembros integrantes de esta Corte Superior de Justicia, con el propósito de profundizar su identificación con la institución, procurándoles satisfacción por los objetivos alcanzados, producto de su esfuerzo y entrega para su beneficio y el de la Administración de Justicia.

**Tercero.-** Mediante la Resolución Administrativa N° 000148-2015-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió aprobar de forma definitiva la "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo", que fue aprobada por Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ y posteriormente modificada mediante las Resoluciones Administrativas N° 0245-2014 y 0326-2016-CE-PJ.

**Cuarto.-** El Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Santa designado para el año judicial 2022, se encuentra conformada por el suscrito en calidad de Presidente, seguido por el Juez Superior doctor Wilson Alejandro Chiu Pardo, quienes en coordinación con el Equipo Técnico, se ha promovido un trabajo articulado a fin de realizar acciones concretas para la descarga procesal, siendo una realidad la implementación de una Segunda Sala Laboral.

**Quinto.-** El Trabajo profesional corporativizado, sumado al compromiso del personal en las labores encomendadas, definiendo funciones específicas y especializadas, la dotación oportuna y efectiva de recursos humanos y logísticos necesarios para el eficiente desempeño de sus funciones, han permitido, de manera satisfactoria el cumplimiento de los objetivos como lo demuestra los consolidados estadísticos, reduciendo la carga procesal de expedientes bajo los alcances de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

**Sexto.-** En efecto, es menester señalar la labor realizada por el Juez Superior Wilson Alejandro Chiu Pardo, quien a la fecha ha logrado conjuntamente con el Equipo de la ETI LABORAL, el fortalecimiento de este Poder del Estado en beneficio del justiciable, realizando diversos congresos entre ellos "VII Congreso Nacional de Derecho Procesal de Trabajo: Intercambios de Experiencias sobre la Aplicación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo en el Perú", en cuanto a las capacitaciones se realizó sobre "Etapa de Ejecución de los Procesos", "Talleres de Difusión Jurídica, Conversatorios y Audiencias Virtuales". Asimismo, cabe resaltar que se tuvo la participación de los alumnos en las audiencias virtuales de las universidades de la localidad como transparencia en la labor de las funciones jurisdiccionales del área laboral; el monitoreo de programación de audiencias a efectos que se cumplan las metas con un proceso célere de acuerdo a los siguientes indicadores: **i)** Emisión de sentencias dentro de los 5 días, **ii)** Calificación de la demanda dentro del plazo, **iii)** Programación de Audiencias, **iv)** Proveídos de escritos, y **v)** Elevación y Devolución de Expedientes.

**Sétimo.** Asimismo, resulta oportuno señalar que dicho equipo técnico ha realizado veintiséis reuniones de trabajo **monitoreando de manera eficaz** los indicadores de celeridad a fin de elevar la producción; asimismo y de conformidad con las actividades en conjunto se logró que mediante Resolución Administrativa N° 000466-2022-CE-PJ, de fecha 28.12.2022, el Consejo Ejecutivo prorrogue la vigencia hasta el 31.12.2022 el **Plan de Descarga** de los procesos laborales en la etapa de Ejecución de los Juzgados Especializados del Módulo Corporativo Laboral y Juzgados Contencioso Administrativo, asignándose la cantidad de 11 presupuesto CAS. En ese sentido, se lograron tres grandes aportes a esta Corte Superior del Santa: **i) Vigencia de la Sala Laboral Transitoria**, hasta la actualidad, con el cambio de competencia a Procesos Contenciosos Administrativos a partir del mes de Julio del 2022; **ii)** Mediante Resolución Administrativa N° 00436-2022-CE-PJ emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha 16.12.2022 se dispuso la creación de diversos órganos jurisdiccionales permanentes a nivel nacional, dentro de los cuales se estableció para éste Distrito Judicial la creación de una **Segunda Sala Laboral Permanente**, concretándose así la creación de un Consejo Ejecutivo Distrital en nuestra Corte Superior de Justicia del Santa; y, **iii)** Mediante Resolución Administrativa N° 465-2022-CE-PJ de fecha 28.12.2022, la Presidente del Poder Judicial aprueba que partir del 29 de diciembre del 2022, la implementación **del Módulo Corporativo Laboral (MCL)** en la sub especialidad Contencioso Administrativo Laboral en la Provincia del Santa, además de disponer que el 4° y 7° Juzgado de Trabajo integren el Módulo Corporativo en la sub especialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral Previsional.

**Octavo.-** Siendo, el reconocimiento entendido como prácticas diseñadas para premiar y/o felicitar a los colaboradores; y busca reforzar comportamientos y conductas positivas que se encuentren alineadas con la estrategia y objetivos institucionales, orientadas a incrementar la productividad. El objetivo de reconocer a los colaboradores (magistrados, personal jurisdiccional y administrativo) en la institución, se enfoca a reconocer los logros y alentar a las personas a obtener los mismos resultados en el futuro, el Presidente en la "Apertura del Año Judicial 2023" considera pertinente expresar el reconocimiento y felicitación a los integrantes del Equipo de la ETI





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

LABORAL, por las gestiones realizadas durante el período 2022, que alcanzó una justicia célere en el área laboral y además se concrete la creación de un Consejo Ejecutivo Distrital en nuestra Corte Superior de Justicia del Santa.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR**, en la "Apertura del Año Judicial 2023" en nombre de la Corte Superior de Justicia del Santa, al Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de esta Corte Superior de Justicia, por su destacada labor realizada en el período 2022, resaltando su esfuerzo, perseverancia, dedicación y compromiso en la administración de justicia y su plena identificación con la institución y los justiciables, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombres</b>	<b>Cargo</b>
<b>Dr. Carlos Alberto Maya Espinoza</b>	Presidente
<b>Dr. Wilson Alejandro Chiu Pardo</b>	Juez Superior
<b>Dra. Marianella Giovana Tello Monzón</b>	Juez Especializado
<b>Dr. Cinthya Jeniffer Silva Bermudez</b>	Juez Paz Letrado
<b>Lic. Luis Mariano Chávez Cervera</b>	Administrador NLPT - Secretario Técnico

### **APOYO**

*Karen Sthephani Hernández Esquivel*

*Mitchel Frank Moreno Gómez*

*Jhonatan Levi Escudero Jara*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el presente reconocimiento se registre en el legajo de los magistrados y servidores indicados en el párrafo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE** a conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal, Magistrados y servidores premiados e interesados para los fines pertinentes.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

CME.

